interesados de ello que con fr. mendez de
de Rozzemos no pueden estar presos en el
ayuntamiento mientras se trata de esto
y cada que se mandares salen el dicho
el dicho fecho y no pasando el mandado
que agan de el dicho caso e acabado de que
bien van entrar en el e quedan por
dicho como los demas canonigos regidores
como son ne. ecc. vince de/

requerimiento de el Y el Conego ~~[illegible]~~ los dichos señores fueron el
dicho señor dixeron de rosseec
se de el dicho nº el va dicen que no pueden
e requerir xsn ios no no obe cuelen en manda
segun el no dio por su nº

el dicho rey de Corn de no fueres de tan mi sino
fuere bien de vuestro reino lo tratado que se a
~~que se a~~ sabe ora que lo bien que otro

otro dicho señor don que se pasado
mandaro de señor fran que el fecho mon lo de oce el
y el Conego los dichos señores mandaron a mes de mera
y portero de el dicho nº mirase x don de planar
los dichos fueres e regidores e a mase para
el dicho y nuestra mi e gracias y fue dicho e ca
cansilos dichos señores dixeron que de torres
bolueron a entrar/ que

y el dicho mandaro Conego mi señor pasado

Comisión del fran de fuyes

y el dicho ayuntamiento con el señor fran fuyes regidor
y la dicha que pasado un fran mandante en su casa de esta dicha
de que requerir con vuelve de el dicho dicho caído de a dicha
de esta dicho ciudad a sino tan pasado de la xuda do que
tol nº de esta a vuelve su mecer de el/ que